



## Información para Cultivadores Principiantes

¡Bienvenidos al condado de San Mateo! Esto va a ser una guía general para comenzar en el condado de San Mateo. Un inspector biólogo se te va asignar para ayudarte a comprender y saber las leyes y regulaciones adecuadas. Las leyes y regulaciones van cambiando con el paso del tiempo y eres responsable con cumplir con las leyes y regulaciones del estado de California. Te tenemos muchos recursos que te pueden ayudar en nuestro sitio web: [www.smcgov.org/agwm](http://www.smcgov.org/agwm).

1. Si piensas usar un químico controlador de plagas (insectos, maleza, hongos, algas o caracoles) para la producción de productos agrícolas, debes de obtener un **número de identificación del operador**. Es registrado anualmente por la Oficina Del Comisionado Agrícola. Nuestro número de teléfono es: (650)363-4700.
2. Las Leyes de California requieren que todo pesticida (químico para controlar plagas)- puesto en producción agrícola para la venta- debe de ser reportado al el estado de California. Usted debe de reportar cualquier uso de controlador de plagas de forma mensual (Siempre el décimo día de cada mes. Esto se puede hacer electrónicamente por medio de **CalAgPermits.org**. Registración para el uso de **CalAgPermits** es designado por el Comisionado Agrícola. La página web de **CalAgPermits**, también te permitirá saber la ubicación de colmenas de abejas a menos de una milla de tus campos de cultivación, si es que usas químicos que son tóxicos para las abejas.
3. Si alguna escuela pública (Años K-12) o guardería certificada( La guardería en el hogar no cuenta) se encuentra a menos de un cuarto de milla, de donde se aplicaran químicos para las plagas, debes de notificar a la escuela/guardería que materiales químicos planeas usar entre el primero de Julio y el treinta de Junio. La notificación **de escuela** debe de ser entregada anualmente antes del 30 de Abril para el siguiente año escolar (Julio primero a Junio treinta del siguiente año). Puedes enviar la notificación de manera escrita o por medio de nuestra página [CalAgPermits.org](http://CalAgPermits.org).
4. Si tiene empleados:
  - a. Que aplicaran pesticidas (Cualquier material para controlar cualquier plaga) deben de tener un entrenamiento anualmente por un entrenador calificado.
  - b. Que vayan a estar expuestos a cualquier tipo de plantas que han sido tratadas durante 30 días, deben de tener un entrenamiento anualmente.
  - c. Hay notificaciones obligatorias de materiales tóxicos – Serie de información de seguridad del pesticida (– Pesticida Safety Información Series (PSIS)), A-8 y/o A9 con información sobre la atención medica de emergencia.  
<http://www.cdpr.ca.gov/docs/whs/psisenglish.htm>
  - d. Información debe de ser publicado en el sitio de donde se aplican los pesticidas de controladores de plagas.
  - e. Hay formularios disponibles en nuestro sitio web: <https://agwm.smcgov.org/pesticide-related-links>
5. Si planeas vender en el Mercado De Agricultores Certificados:

- a. Necesitas obtener un certificado de productor, puedes aplicar por uno en línea;  
<https://www.cdfa.ca.gov/is/i & c/cfm.html>

Vamos a verificar que estas cultivando tu mismo lo que piensas vender. Solamente puedes vender lo que tú cultives en los Mercados De Agricultores Certificados.

- b. Vas a necesitar un formato con tu nombre, el nombre del condado en que tus campos están localizados y una frase; “We Grow What We Sell”
  - c. Si piensas vender tu producto por peso, tú vas a necesitar una escala aprobada, la cual es (sellada) por el Comisionado Agrícola anualmente. Contacte a nuestras oficinas por mas detalles.
6. Si estas vendiendo plantas de vivero, vas a necesitar una licencia dada por el Departamento De Agricultura y Alimentación de California (CDFA):  
<https://www.cdfa.ca.gov/plant/pe/nsc/nursery/index.html>
  7. Si planeas vender tus productos como orgánicos, necesitas registrarte con el Departamento de Agricultura y Alimentación de California (CDFA), y/o con una agencia que lo certifique:  
<https://www.cdfa.ca.gov/is/i & c/organic.html>
  8. Si tu compras y revendes algunos productos, debes de tener una licencia de proveedor de productos agrícolas del Departamento de Agricultura y Alimentación de California:  
<https://www.cdfa.ca.gov/mkt/meb/>  
El revender es prohibido en los Mercados de Agricultores Certificados.
  9. Si tienes un cultivo de Cannabis, tu debes de registrarlo ante el Departamento de Agricultura y Alimentación Cannabis (CDFA Cannabis) de California:  
<https://cannabis.ca.gov>
  10. Si tienes un cultivo de cáñamo , tú debes de registrate con el Departamento de Agricultura de California Industrial cáñamo (CDFA Industrial Hemp) :  
<http://www.cdfa.ca.gov/plant/industrialhemp>
  11. El protocolo moderno de seguridad de la comida (FSMA) ha sido diseñado para la seguridad del suministro de comida. Aquí esta un link de un diagrama de como funciona el protocolo y ver si este afecta tu negocio:  
[http://sustainableagriculture.net/wp-content/uploads/2016/02/2016\\_2-FSMA-Final-Rule-Flowchart-V3.pdf](http://sustainableagriculture.net/wp-content/uploads/2016/02/2016_2-FSMA-Final-Rule-Flowchart-V3.pdf)  
[Aquí los requisitos: https://www.fda.gov/food/guidanceregulation/fsma/](https://www.fda.gov/food/guidanceregulation/fsma/)
  12. A la mejor debes de contactar al Condado o al departamento de urbanismo y construcción en base a tu lugar de operación. El condado de San Mateo tiene un Agricultural Ombudsman para ayudarte con tus permisos relativos a la agricultura. Aquí hay más información del Ombudsman: <https://smcagombudsman.com/>

Hay muy buenos resúmenes de partes importantes para principiantes, como los permisos comunes, etc. También puedes comenzar a planificar tu zona (zoning) aquí: <https://smc.gov/maps..org/planning/>